con otro poder bastante y en forma dado [illegible] en derecho juramento

De la dicha demanda y execucion [illegible]

ecepciones [illegible] presentes de termino de [illegible]

presente [illegible] hasta la sentencia definitiva [illegible]

[illegible]

[illegible] guarda a [illegible]

Justicia [illegible] sobre ello = y mandamos [illegible]

esta nuestra carta y [illegible] que Jacinto nabarro nuestro

portero de camara de la dicha nuestra corte y chancilleria a

quien nombramos para ello al qual le damos poder y comision

bastante qual de derecho se requiere dada en granada a

dos dias del mes de setiembre de mill y seyscientos y quaren

ta y un años = El licdo Don thomas Bañez de Ribera =

licdo don gregorio gonçalez de contreras = El licdo Don mar

[illegible] de la escalera = don miguel palacio de

[illegible] escrivano de camara del Rey nuestro señor las

[illegible] su mandado con acuerdo de [illegible]

[illegible] Real Audiencia = Registrada [illegible]

[illegible] = chanciller [illegible]

en la villa de Madrid en veynte y siete dias del mes de

março de mill y seyscientos y quarenta y dos años yo Jacin

to nabarro portero de camara de su mag de la [illegible]

[illegible] en la Real chancilleria de granada [illegible]

[illegible] esta Real provision a su excelencia el

Duque de Maqueda y Najera = el qual aviendo

la entendido = dixo que la oya y que la pusiesen en

el officio [illegible] despachado para cumplir lo que

en ella se le manda y para que dello conste assi lo certi

fico y doy fee siendo testigos el capitan Juan [illegible]

[illegible] y el capitan franco de salazar [illegible]

[illegible] Jacinto nabarro = emdo = [illegible] concuerda este

traslado con la probision original que en el se men

ciona a la qual [illegible]

Jacinto navarro portero de camara desta Real chan

[illegible]

[illegible]

[illegible] que es fecho en [illegible]